

# INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO.

***Al margen Escudo del Instituto Electoral del Estado de México, y una leyenda que dice: 2 de Junio 2024, Elección de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, Dirección de Partidos Políticos.***

Aviso de liquidación  
FO-UTF-69

De conformidad con los artículos 41, párrafo tercero, Base II, último párrafo, 116, párrafo segundo Base IV, incisos b) y g) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, párrafo décimo tercero, 12, párrafo décimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 52, fracción II, 57 y 58, párrafo segundo, fracción V, incisos a) y e) del Código Electoral del Estado de México; 207, 208 y 209 del Reglamento para la Constitución, Registro y Liquidación de los Partidos Políticos Locales y para la Fiscalización de las Organizaciones Ciudadanas que pretendan constituirse como tales, del Instituto Electoral del Estado de México; el Interventor del otrora Partido Político Local Nueva Alianza Estado de México, Maestro Elías Velázquez Colín, designado mediante Acuerdo No. IEEM/CG/170/2024 en cumplimiento al punto TERCERO del Acuerdo No. IEEM/CG/196/2024 aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, emite el siguiente:

## AVISO DE LIQUIDACIÓN DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO

A todas aquellas personas físicas o jurídicas colectivas que tengan pagos pendientes con cargo al patrimonio del otrora Partido Político Local, Nueva Alianza Estado de México y no hubiesen sido incluidas en el siguiente listado de créditos, se les emplaza para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir de esta publicación puedan acudir ante el Interventor a deducir sus derechos con la documentación comprobatoria correspondiente.

### LISTADO DE CRÉDITOS:

#### 1. Laborales

Nombre	Importe <sup>1</sup>
Víctor Hugo Guadarrama Mejía	\$0.00
Efrén Ortiz Álvarez	\$0.00

#### 2. Fiscales

Nombre	Importe
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (ISR por pagar)	\$5,824,038.64
Secretaría de Hacienda y Crédito Público (IVA retenido)	\$21,375.36
Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (Impuesto sobre nómina)	\$19,411.27

#### 3. Administrativas electorales

Nombre	Importe
Instituto Electoral del Estado de México	\$1,262,374.20

<sup>1</sup> El listado de nombres que se indican en el apartado de créditos laborales, para efectos de este "aviso de liquidación", se les considera la cantidad de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.), reservándose el derecho de que soliciten, en su caso, su liquidación con la documentación comprobatoria correspondiente, que justifiquen los importes solicitados independientemente del escrito sin número de fecha 19 de agosto de 2024, por el cual se presentó el cálculo por concepto de liquidación, para que esta sea revisada en el momento procesal oportuno y se determine lo que en derecho proceda.

**4. Proveedores**

Nombre	Importe
Invprotect, S. de R.L. de C.V.	\$640,000.00
Invprotect, S. de R.L. de C.V.	\$1,040,000.00
Productora Cynaju, S. de R.L. de C.V.	\$1,604,000.00
Consultoría Mercensa, S. de R.L. de C.V.	\$1,240,000.00
Asesora y Consultora SKY Visión, S. de R.L. de C.V.	\$2,500,000.00
Burst Ingenio, A.C.	\$2,000,000.00

- I. Plazo para la recepción de solicitudes:** El reconocimiento de créditos deberá requerirse dentro del plazo de diez días hábiles<sup>2</sup> contados a partir de la fecha de publicación en el periódico oficial del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno". Fenecido el plazo precluirá el derecho para hacer reclamaciones.
- II. Requisitos:** Las solicitudes de reconocimiento de crédito deberán reunir lo siguiente:
- Solicitud original y copia para acuse de recibo, dirigida al Maestro Elías Velázquez Colín, Interventor del otrora Partido Político Local, Nueva Alianza Estado de México.
  - Nombre completo, correo electrónico, teléfono, firma autógrafa y domicilio del acreedor anexando copia de la identificación; además tratándose de personas proveedoras, que sean personas jurídico colectivas, el representante legal presentará, copia certificada del acta constitutiva y documento notarial a través de los cuales acredite su personalidad jurídica y copia simple del documento que acredite la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes;
  - El concepto y cuantía del crédito;
  - Las garantías, condiciones y términos del crédito, entre ellas el tipo de documento que acredite éste, en original o copia certificada; y
  - Datos que identifiquen, en su caso, cualquier procedimiento administrativo, laboral o judicial que se haya iniciado y que tenga relación directa con el crédito que se reclama.
- III. Orden de prelación de los créditos.** El Interventor cubrirá las obligaciones reconocidas, con los acreedores conforme al orden de prelación siguiente: 1º Adeudos laborales; 2º Adeudos fiscales; 3º Sanciones administrativas definitivas y firmes; y 4º Si una vez cumplidas las obligaciones anteriores quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos debidamente documentados con proveedores y acreedores, aplicando en lo conducente en las leyes en esta materia.

Dicho lo anterior, el pago de los acreedores reconocidos se realizará invariablemente, **en el orden señalado hasta donde alcance el patrimonio de "NAEM"**, de conformidad con lo establecido en el artículo 58, párrafo segundo, fracción V, incisos d) y e), del Código Electoral del Estado de México y 213 del referido Reglamento.

En este orden de ideas, si cubiertas las obligaciones anteriores en el orden referido, quedasen recursos disponibles, se atenderán otros compromisos contraídos y debidamente documentados con proveedores y acreedores, es decir, los demás que no estén claramente contemplados en el 1º, 2º, y 3º grado descritos en la presente base; aplicando las disposiciones del Código Civil del Estado de México y de la Ley de Concursos Mercantiles.

De igual forma, no se realizarán pagos a los acreedores de un grado sin que queden saldados los del anterior, según la prelación establecida para los mismos. En caso de resultar insuficiente el remanente del patrimonio de "NAEM", se prorrateará el pago entre los acreedores del grado correspondiente en el orden citado, de acuerdo con la cuota proporcional que se le asigne y en proporción a los acreedores del mismo grado.

- IV. Lugar y fecha para la recepción de solicitudes:** Los escritos deberán ingresarse a través de Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de México, sito en Paseo Tollocan, número 944, Colonia Santa Ana Tlapaltitlán, C.P. 50160, Toluca de Lerdo, Estado de México, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN".- A T E N T A M E N T E.- MAESTRO ELÍAS VELÁZQUEZ COLÍN.- INTERVENTOR DEL OTRORA PARTIDO POLÍTICO LOCAL, NUEVA ALIANZA ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

<sup>2</sup> Consúltese calendario oficial del IEEM, [https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionVI/jungen/2024/Ac\\_24/jg\\_acu060\\_24.pdf](https://www.ieem.org.mx/transparencia2/pdf/fraccionVI/jungen/2024/Ac_24/jg_acu060_24.pdf)  
ACUERDO N°. IEEM/JG/60/2024.